





NIGER

Foto: Yves Jamoneau



CONTENIDO

Introducción 5

Marco teórico 6

- Definiciones clave
 - Marco Internacional de los Derechos Humanos como base legal para la protección
 - Enfoques y conclusiones principales sobre la implementación de un programa de protección
-

Enfoque de COOPI sobre protección:
conceptos clave y buenas prácticas 12

Glosario 20

Bibliografía 23



AUTORES Y CRÉDITOS

Coordinación:

Barbara Nese, Jefa de Investigación e Innovación de Programas.

Elaboración:

Francesca Rivelli (Asesora de Protección y VG).

Agradecimientos: Marzia Vigliaroni, quien proporcionó una importante contribución a la redacción de este documento.

Gracias también a: Ian Clifton Everest, Tiziana Vicario, Barasa Chaungo, Massimo Galipò, Efrem Fumagalli, Morena Zucchelli, Elisa Cassinadri y Elisa Zago.

Gracias también a todo el equipo, tanto de la sede, como las oficinas de país. Operadores - quienes contribuyeron a llevar a cabo este trabajo. Además, la elaboración de esta política nunca hubiera sido posible sin el interés y participación activa del director de COOPI, Ennio Miccoli.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Políticas actualmente disponibles:

- Responsabilidad social corporativa
- Infancia
- Medio ambiente y reducción del riesgo de desastres
- Seguridad alimentaria
- Género

Otros documentos a los que hacer referencia:

Procedimientos operativos estándar de COOPI sobre protección.

PROYECTO GRÁFICO: Gruppo Egeo srl

FOTO DE PORTADA: Senegal - Ph. Davide Bollazza

Introducción



COOPI-Cooperazione Internazionale es una fundación secular humanitaria e independiente establecida en 1965. Durante 50 años de actividad ha llevado a cabo más de 1.600 proyectos en 60 países, que involucran a miles de operadores locales, proporcionando un beneficio directo a millones de personas. Su misión consiste en contribuir, a través del compromiso, motivación, determinación y profesionalismo de sus recursos humanos, al proceso de reducción de la pobreza y crecimiento de las comunidades con las que coopera en todo el mundo. COOPI interviene en emergencias, rehabilitación y contextos de desarrollo para lograr un mejor equilibrio entre el norte y el sur global, entre áreas desarrolladas y en desarrollo.

La política de protección¹ es parte de una serie de documentos que COOPI está adoptando para posicionarse con respecto a cuestiones que son centrales para el trabajo de la organización². Estos documentos resumen el marco teórico internacional que guía y sustenta el enfoque de COOPI y eso expande los temas ya desarrollados dentro de la

Política de Género y de Infancia de COOPI. Además de este documento de política, COOPI ha desarrollado un documento de orientación práctica (Procedimientos operativos estándar de COOPI - POS - sobre Protección) que traduce el nivel teórico en el nivel de programas prácticos, proporcionando a COOPI una caja de herramientas operativas.

Como organización humanitaria internacional, COOPI incluye la protección entre sus valores claves y la pone al centro de sus acciones en el campo. A la luz de la complejidad del discurso teórico sobre protección y sus múltiples aplicaciones a nivel de campo, es necesario desarrollar un sistema más transparente y un enfoque coherente para definir la especificidad de COOPI y su valor agregado en esta área. Su amplia experiencia en el campo y su trabajo en las diferentes áreas geográficas han permitido que COOPI se centre en estas fortalezas y buenas prácticas para asegurar la calidad de sus operaciones, la satisfacción de las personas asistidas y el intercambio de conocimientos.

¹ La Política de Protección fue aprobada por la Junta Directiva de COOPI el 17 de mayo de 2016.

² En el momento de la redacción, la organización ya había adoptado los documentos de política sobre Infancia, Medio Ambiente y Reducción del Riesgo de Desastres, Seguridad Alimentaria, Responsabilidad Social Corporativa y Género. Se espera que a las mismas se una, a finales de 2016, un documento de política sobre Seguridad Nutricional.

Marco teórico

Definiciones claves

Se realizan intervenciones de protección para garantizar pleno respeto de los derechos de todas las personas, en condiciones de igualdad, independientemente de su edad, género, religión, origen étnico o social u otro, incluso durante períodos de conflicto, crisis humanitaria, desplazamiento, guerra y / o desastres naturales.

En particular, la **protección** se define como:

Todas las actividades destinadas a obtener el pleno respeto de los derechos del individuo de acuerdo con la carta y el espíritu de los cuerpos legales³ relevantes (es decir, ley de los derechos humanos, ley internacional humanitaria y ley de refugiados).

• IASC 1999 •

LA PROTECCIÓN PUEDE CONSIDERARSE COMO:

Tabla 1:

Interrelación de diferentes aspectos de protección, adaptado del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para refugiados (ACNUR) 2008 - COOPI 2016

6

UN OBJETIVO

La protección es un objetivo que requiere completo e igual respeto de los derechos de todas las personas, sin discriminación, como previsto por la ley nacional e internacional. La protección no es limitada a la supervivencia y seguridad física, sino que cubre la totalidad de los derechos, incluyendo a los derechos civiles y políticos, como el derecho a la libertad de movimiento, el derecho a la participación política, económica, social y cultural, incluidos los derechos de educación y salud.

UNA RESPONSABILIDAD LEGAL

La protección es una responsabilidad legal, principalmente del Estado y sus agentes. En situaciones de conflicto armado, esa responsabilidad se extiende a todas las partes involucradas en el conflicto bajo el derecho internacional humanitario, incluyendo grupos armados de oposición. Los actores humanitarios y los de los derechos humanos juegan un papel importante también, en particular cuando los Estados y otras autoridades no pueden o no están dispuestas a cumplir con sus obligaciones de protección.

UNA ACTIVIDAD

La protección es una actividad porque la acción debe ser tomada para asegurar el disfrute de los derechos. Hay tres tipos de actividades de protección que pueden realizarse simultáneamente:

Receptiva - para prevenir o detener las violaciones de derechos;

Respuesta - para asegurar un remedio a las violaciones, incluso a través del acceso a justicia y reparaciones;

Ambiental - para promover el respeto de los derechos y el Estado de derecho.

³ Definición proporcionada por el Comité Permanente entre Organismos (IASC), el principal mecanismo de coordinación interinstitucional para la intervención humanitaria (incluye representantes de las Naciones Unidas (ONU), el Movimiento de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las ONG), 1999.

PARA GARANTIZAR PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DE CALIDAD, ES ESENCIAL INVOLUCRAR A TODOS LOS INTERESADOS, INCLUYENDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE, A LAS COMUNIDADES LOCALES Y A LAS AUTORIDADES NACIONALES PARA:

- Evitar que ocurran o vuelvan a ocurrir violaciones de los derechos humanos;
- Poner fin a las violaciones en curso;
- Proporcionar recursos a través de mecanismos de reparación y / o rehabilitación por violaciones de derechos;
- Promover un entorno propicio para el respeto de los derechos de las mujeres, hombres, niñas y niños, a través de actividades de información y sensibilización, prestación de servicios y asistencia específicas;
- Utilizar la defensa jurídica para convencer a quienes tienen el poder de proteger a las personas;
- Fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales y la sociedad civil de un país o región para proteger a sus poblaciones;
- Proporcionar servicios o asistencia directa para que las personas puedan protegerse de los riesgos relacionados con las condiciones que los hacen vulnerables .



REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Foto: Livio Senigalliesi

Marco Internacional de Derechos Humanos como base legal para la protección

La protección consiste en asegurar que todas las mujeres, niñas, hombres y niños puedan disfrutar de sus derechos en igualdad de condiciones, en seguridad y dignidad, incluso en tiempos de desplazamiento interno, guerras, conflictos y / o desastres naturales. La ley nacional es el principal marco legal para las actividades de protección. No obstante, las actividades de protección deben estar basadas en el derecho internacional. Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar el pleno disfrute, en igualdad de condiciones, de los derechos de todas las personas dentro de su territorio o bajo su jurisdicción⁴. Cuando un Estado se convierte en parte de un tratado, el derecho internacional lo obliga a respetar, proteger e implementar los derechos humanos. Respetar los derechos humanos significa que los Estados deben evitar obstaculizar el ejercicio de los de los mismos. Proteger significa que los Estados deben proteger a las personas y grupos contra las violaciones de los derechos

humanos. Implementar significa que los Estados deben tomar medidas positivas para facilitar el ejercicio de los derechos fundamentales. Adicionalmente, el papel de los actores internacionales es mejorar, no reemplazar, la responsabilidad nacional. La comunidad internacional tiene un papel importante que desempeñar cuando las autoridades nacionales carecen de la capacidad o no están dispuestas a garantizar una respuesta efectiva a las crisis humanitarias. Esto constituye un dilema ético y tiene consecuencias programáticas para las organizaciones no gubernamentales que trabajan en protección: en muchos países, el propio Estado no respeta sus obligaciones y / o perpetúa las violaciones de los derechos humanos. Por esta razón, los actores humanitarios siempre deben garantizar la imparcialidad y el respeto para el marco legal nacional con el imperativo de brindar asistencia a las poblaciones vulnerables y / o de los mismos. afectadas por conflictos o desastres naturales.

8



REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Foto: Archivo COOPI

⁴ Para una discusión más detallada de las obligaciones de los Estados en virtud de la ley internacional de los derechos humanos, véase la Observación general N° 31 (1980) del Comité de Derechos Humanos sobre la naturaleza de la obligación legal general impuesta a los Estados partes en el Pacto, doc. CCPR / C / 21 / Rev.1 / Add.13.

Tabla 2:

Instrumentos internacionales clave de derechos humanos, adaptados del Grupo de Trabajo de Protección Global, Manual de 2010 para la Protección de los Desplazados Internos

DOCUMENTOS DE REFERENCIA INTERNACIONALES Y HERRAMIENTAS PARA ACTORES HUMANITARIOS:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, 1948	Instrumento universal que establece los derechos fundamentales de todas las personas sobre las bases de la igualdad y no discriminación.
PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, 1966	Establece las garantías económicas, sociales y culturales, incluyendo los derechos a la alimentación, vestimenta y vivienda; atención médica, un nivel de vida adecuado y garantías relacionadas con el trabajo, la protección social, la educación y la participación en la vida cultural.
PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, 1966	Establece un amplio catálogo de derechos civiles y políticos, incluidos los derechos a la vida, a la integridad física, el reconocimiento ante la ley, la participación política, libertad de movimiento, libre elección de residencia y protección de la familia.
CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS CRUELES, INHUMANOS O TRATAMIENTO O CASTIGO DEGRADANTE, 1984	Define y prohíbe la tortura en todas las circunstancias. Establece que los Estados no pueden transferir a una persona a otro Estado si hay razones para creer que será torturada (no refoulement).
CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN RACIAL, 1965	Prohíbe la discriminación racial: cuando una persona o grupo recibe un trato diferente debido a su raza, color, descendencia, origen nacional o étnico.
CONVENCIÓN SOBRE PREVENCIÓN Y CASTIGO DEL DELITO DEL GENOCIDIO, 1948	Define el genocidio como actos cometidos con la intención de destruir, en todo o en parte, un grupo nacional, étnico, racial o religioso, y lo declara como un delito, ya sea durante el período de paz o guerra.
CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER, 1979	Establece un marco de acción nacional para garantizar que las mujeres disfruten, en igualdad de condiciones que los hombres, de derechos en todos los campos, incluido el empleo, la educación y la administración de la propiedad, y garantiza la protección de las mujeres; especialmente contra las amenazas a su seguridad física y contra la violación y explotación sexual.
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, 1989 JUNTOS CON: PROTOCOLO OPCIONAL SOBRE LA VENTA DE NIÑOS, PROSTITUCIÓN DE NIÑOS Y PORNOGRAFÍA INFANTIL, PROTOCOLO OPCIONAL SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS EN CONFLICTO ARMADO, 2000	Un código integral para proteger los derechos y los intereses de los niños (menores de 18 años). Obliga a los Estados a tomar medidas para garantizar la protección, la atención, la recuperación psicológica y la reintegración social de niños afectados por conflictos armados, incluidos niños no acompañados o separados. El Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en los conflictos armados, prohíbe la obligatoriedad del reclutamiento y el uso directo en hostilidades de las personas menores de 18 años.
CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDADES, 2006	Reafirma los derechos humanos y hace hincapié en su particular importancia para las personas con discapacidad. También proporciona orientación a los Estados sobre la manera de garantizar que las personas con discapacidad, incluidos los sobrevivientes de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra, puedan ejercer sus derechos de manera plena e igualitaria con los demás.
CONVENCIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS CONTRA LAS DESAPARICIONES FORZADAS, 2006	Define y prohíbe la desaparición forzada bajo cualquier circunstancia y obliga a los Estados a prevenir estos actos, enjuiciar y castigar o extraditar a los responsables, y proporciona reparaciones a las víctimas y sus familias.
CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN E INMEDIATA ACCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL (CONVENCIÓN ILO NÚM. 182), 1999	Obliga a los Estados a tomar todas las medidas necesarias para eliminar toda forma peores formas de trabajo infantil, como esclavitud, trata, prostitución o trabajo forzado, incluido el reclutamiento de niños (menores de 18 años) para uso en conflictos armados.
CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES, 1990	Proporciona un marco para la protección de los derechos humanos de los trabajadores migrantes durante todas las etapas del proceso migratorio antes de la salida, durante el tránsito y en el país de empleo.
CONVENCIÓN SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES (CONVENCIÓN ILO N° 169), 1989	Establece un marco para garantizar que los pueblos indígenas y tribales disfruten de sus derechos en igualdad con otras personas. Aborda específicamente el tema de la reubicación de las personas, estableciendo condiciones y garantías que deben cumplirse para que esto sea legal. ⁵

⁵ Para obtener más detalles, consulte: www2.ohchr.org/english/law/index.htm#core

Enfoques y principales conclusiones sobre la implementación de un programa de protección

Tabla 3:
Protección operativa, adaptada por IASC 2010 – COOPI 2016

LAS ESTRATEGIAS DE PROTECCIÓN MÁS EFECTIVAS SE BASAN EN TRES ENFOQUES COMUNES E INTERRELACIONADOS:

ENFOQUE	CONCEPTOS CLAVES	EN NUESTRO TRABAJO ES NECESARIO:
<p>LA PROTECCIÓN CONSISTE EN ASEGURAR DERECHOS HUMANOS</p> <p>(ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS)</p>	<p>Debido a que la protección concierne el respeto de los derechos, es necesario un enfoque basado y orientado hacia el pleno e igual disfrute de los mismos. Esta forma de trabajar requiere que reconozcamos que las personas sean titulares de derechos con derecho legal a la protección y asistencia.</p> <p>A diferencia de las “necesidades”, los derechos generan responsabilidades para garantizar la protección y el bienestar de las personas. El Estado y otras autoridades son titulares de deberes y tienen responsabilidades para que se respetan y protejan los derechos de las personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • estar familiarizado con los estándares legales internacionales; • utilizar los derechos como base para nuestras actividades, incluyendo el análisis de situación y la evaluación de las necesidades participativas, actividades de protección y planificación de programa, diseño, implementación, monitoreo y evaluación; • analizar por qué los individuos o grupos no pueden disfrutar de sus derechos; • garantizar que nuestras políticas, programas y actividades apunten a apoyar a mujeres, hombres, desplazados internos, y personas en movilidad, niñas y niños en el disfrute de sus derechos; • fortalecer la capacidad y la responsabilidad de las autoridades nacionales y locales para que cumplan con sus responsabilidades de protección.
<p>LOS INDIVIDUOS Y LAS COMUNIDADES SON SOCIOS IGUALITARIOS EN PROTECCIÓN</p> <p>(ENFOQUE COMUNITARIO)</p>	<p>La experiencia ha demostrado que para que los esfuerzos de protección sean eficaces y sostenibles, deben estar diseñados para reconocer, apoyar y fortalecer las capacidades de protección de los individuos y de las mismas comunidades. Esto se realiza asegurando que mujeres, hombres, niñas y niños de todas las edades y diversos orígenes sean considerados y comprometidos como socios activos en todos los aspectos de nuestro trabajo; reconociendo su resiliencia, capacidades, recursos y movilización, y aprovechando las capacidades de las comunidades para mejorar su propia protección.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • comprender los roles de género, las relaciones de poder y dinámica de la comunidad; • reconocer las formas en que las personas se mejoran y trabajar para reforzar sus capacidades; • construir una asociación igual y activa que cuente con la participación de mujeres, hombres, niñas y niños y desplazados, garantizando que participen en la identificación de riesgos y prioridades de protección.
<p>LA PROTECCIÓN PROMUEVE EL PLENO E IGUAL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODOS LOS INDIVIDUOS, SIN DISCRIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO</p> <p>(EDAD, GÉNERO E INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD)</p>	<p>El conflicto y el desplazamiento pueden afectar a personas en diferentes formas dependiendo de factores como la edad, el sexo y la etnia, antecedentes sociales, religiosos y de otro tipo. Ciertos grupos de personas, incluidas las mujeres, los niños, las personas mayores y las minorías, a menudo son marginados dentro de las comunidades y menos representados en estructuras formales de toma de decisiones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • comprender cómo la crisis afecta a las personas de diferentes edades, género y orígenes de manera diferente; • incorporar análisis de edad, género y diversidad en evaluaciones, análisis, desarrollo de estrategias, diseño, implementación y monitoreo de programas de protección y actividades; • trabajar en asociación con mujeres, hombres, niñas y niños para identificar los riesgos de protección que enfrentan diferentes miembros de la comunidad, y para prevenir y abordar tales riesgos a través de acciones específicas para potenciar grupos desfavorecidos en el disfrute de sus derechos; • trabajar hacia la eliminación de la violencia en todas sus formas, incluida la violencia de género, en estrecha colaboración con comunidades locales, sociedad civil y gobierno nacional; • asegurarnos de que nuestras estrategias, programas y actividades no conduzcan o refuercen inadvertidamente discriminación o exclusión de diferentes grupos.



COOPI garantiza que sus acciones se dirijan a los más vulnerables, para que mejoren la seguridad, dignidad, y promuevan y protejan los derechos humanos de las poblaciones afectadas por la crisis.

Enfoque de COOPI sobre protección: conceptos clave y buenas prácticas

AMENAZAS A LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES

1. Desplazamiento forzado
2. Amenaza a la vida, seguridad y protección
3. Minas terrestres y restos explosivos de guerra
4. Violencia de género
5. Niños asociados con fuerzas armadas o grupos armados
6. Amenaza a la libertad y a libertad de movimiento
7. Separación familiar
8. Trata de personas
9. Pérdida del estado civil y nacionalidad

10. Alojamiento
11. Ayuda alimentaria y nutrición
12. Agua y saneamiento
13. Salud
14. Prevención y tratamiento del VIH
15. Educación
16. Medios de vida
17. Terrenos y propiedades
18. Justicia
19. Participación política y derecho al voto
20. Reducción del riesgo de desastres

DISFRUTE LIMITADO DE OTROS DERECHOS BÁSICOS Y SERVICIOS

12

Tabla 4:
Rivelli, COOPI - 2015

Esta sección describe el enfoque de COOPI en el campo de la protección, delineando su valor agregado y originalidad de acción. De hecho, COOPI lleva a cabo sus intervenciones en el campo siguiendo dos enfoques principales. En primer lugar, COOPI implementa **programas centrados en la protección** con *actividades específicas de respuesta* (para prevenir o detener violaciones de derechos); actividades correctivas (para asegurar un remedio a las violaciones y reparaciones); y *actividades transformadoras* (para promover el respeto de los derechos y el imperio de la ley). En segundo lugar, COOPI **integra las actividades de protección** a través de todas sus intervenciones en contextos de emergencia y de desarrollo para garantizar la efectividad sostenible y participativa de sus programas.

i) Implementación de programas centrados en la protección

La Tabla 5 ofrece una representación de las diversas acciones que COOPI establece para llevar a cabo globalmente con un programa centrado en la protección, de acuerdo con los diferentes ajustes. COOPI considera la protección desde una perspectiva de derechos humanos (flecha de arriba hacia abajo en la Tabla 4), y, como tal, promueve en el campo medidas correctivas y de respuesta para prevenir y limitar los daños y eventualmente reparar las violaciones hacia los mismos. Estos programas pueden enfocarse en brindar protección internacional a refugiados y desplazados internos, y en restablecer los derechos de los indígenas y minorías étnicas. Por otro lado, la protección para COOPI va de la mano

con la provisión de asistencia humanitaria dirigida a la población afectada para aumentar / mejorar su acceso a los servicios básicos, ayudándoles a satisfacer sus necesidades, mejorando sus mecanismos de resiliencia⁶ para limitar su vulnerabilidad a violaciones y abusos.

ii) Integración de la protección

Además, COOPI se enfoca en la integración de la protección en todas sus acciones, incorporando los principios de protección y promoviendo un acceso significativo a los derechos, seguridad y dignidad en la asistencia humanitaria. Para COOPI, la integración de la protección garantiza que el impacto protector de la programación sea maximizado. Mediante la incorporación de los principios de protección en todas sus intervenciones, COOPI asegura que sus actividades se dirijan a los más vulnerables,

asegura seguridad, dignidad, promueve y protege los derechos humanos de las poblaciones sin contribuir o perpetuar la discriminación, el abuso, la violencia, la negligencia o la explotación.

Ejemplos: asegurar la inclusión de mujeres, niños, hombres y niñas en un programa de asistencia humanitaria; asegurar un acceso significativo a atención de salud para mujeres y niñas en una zona de conflicto; implementar medidas para mejorar la participación de niños pequeños en un programa humanitario, asegurando que las personas con necesidades específicas sean incluidas en la distribución de alimentos y otras actividades.

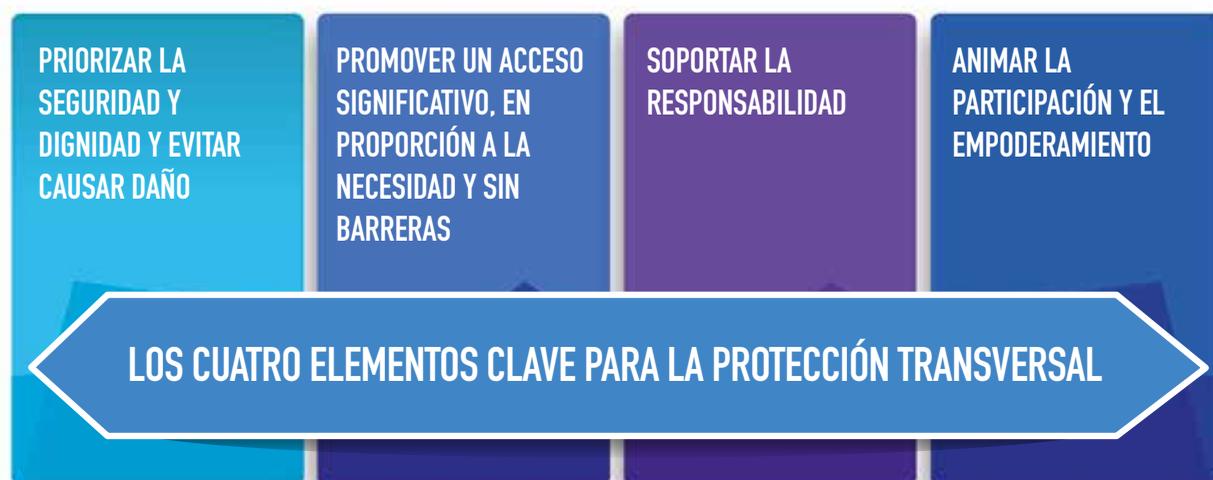


Tabla 5:
Rivelli, COOPI - 2015

Una descripción más detallada de las buenas prácticas nos ayudará a traducir el enfoque de COOPI a nivel de campo y a comprender mejor la historia / experiencia específica de la organización. En

particular, consciente de la importancia de mantener la protección en el centro de sus acciones, COOPI interviene de diferentes maneras para asegurar el respeto de los derechos humanos y promover el acceso de calidad a los servicios para todos.

⁶ La resiliencia se refiere a la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a peligros a adaptarse, resistiendo o cambiando para alcanzar y mantener un nivel aceptable de funcionamiento y estructura (UN / ISDR 2004).

1 Poner al individuo en el centro de la respuesta humanitaria para desarrollar sus propios mecanismos de gestión

Con esta visión, COOPI implementa pautas internacionales sobre salud mental y psicosocial, programas de apoyo, siguiendo los pasos recomendados por el Comité Permanente entre Organismos (IASC), es decir: integrar servicios psicosociales en otros servicios y actividades de asistencia; asegurar una respuesta multisectorial a través de mecanismos de referencia y gestión de casos; proporcionar un apoyo psicosocial no especializado a familias y comunidades a través de actividades culturales y recreativas; desarrollar una red de trabajadores sociales y voluntarios de la comunidad capacitados en brindar apoyo emocional

y psicológico, y dirigir casos de trastornos más graves a servicios médicos especializados⁷. En este sentido, COOPI ha desarrollado una metodología basada en la provisión de servicios de salud mental y psicosociales que identifican planes de acción individuales de acuerdo con las necesidades y recursos de cada persona, para aumentar su bienestar y reactivar los mecanismos de gestión de cada individuo. COOPI se dirige entre otros, a grupos particulares, como los niños asociado con las fuerzas y grupos armados y sobrevivientes de violencia de género. COOPI cree que cada acción debe abordar las necesidades, al igual que la capacidad y los recursos del individuo para que, el individuo pueda recuperarse y volver a tomar las riendas de su vida.

14



BOLIVIA

Foto: Daniele Tamagni

⁷ IASC, 2007, *Directrices del IASC sobre salud mental y apoyo psicosocial en situaciones de emergencia*.

Buenas practicas

La centralidad del individuo y sus necesidades son claramente visibles en muchas de las intervenciones de COOPI en apoyo a las mujeres expuestas o que hayan experimentado violencia; a igual que en el trabajo con niños y niños vulnerables y / o afectados por conflictos armados en diferentes países, como Colombia, Etiopía, Níger, Nigeria, Uganda, Perú, República Centroafricana (RCA), República Democrática del Congo (RDC), Sierra Leona, Chad.

APOYO PSICOSOCIAL EN NÍGER Y RDC

Desde 2014, COOPI ha desarrollado unidades móviles de apoyo psicosocial en Níger, en respuesta a problemas y de salud mental causados por los movimientos de población provocados por las atrocidades de Boko Haram en el norte de Nigeria. Las unidades brindan asistencia psicosocial y referencias para problemas relacionados con la salud mental; también se han estado evitando casos de separación familiar, al cuidar de manera transitoria a niños no acompañados y separados, a través de un proceso de rehabilitación psicosocial, que ha visto involucrados a 22,739 niños (entre los cuales se encuentran 11,470 niñas) asociados con las fuerzas y grupos armados. Además, COOPI ha desarrollado un modelo de asistencia centrado en las necesidades de los sobrevivientes de violencia de género (VG). Del mismo modo, de 2010 a 2012, COOPI ha apoyado a los sobrevivientes de la violencia de género, infligidas durante la guerra civil y posteriormente, en el distrito de Ituri y la provincia de Maniema en la RDC, a través de un cuidado específico y apoyo psicosocial y referencias a servicios de salud holísticos para brindar una atención médica adecuada.

El enfoque utilizado tanto con mujeres como con niñas

y niños, era apoyar de manera integral al individuo enfocándose en las necesidades específicas de la salud y del bienestar psicosocial. El programa garantizó la rehabilitación de 60 centros de salud y el acceso a asistencia médica para más de 10,000 sobrevivientes, incluidos hombres y mujeres. Al mismo tiempo, más de 25,000 sobrevivientes de violencia de género recibieron asistencia psicosocial y más de 12,000 personas recibieron apoyo en la creación de actividades generadoras de ingresos. Cada individuo participó en el desarrollo de un plan de acción individual y, a través de un proceso de asesoramiento, recibió apoyo emocional o realizó actividades psicosociales necesarias para su recuperación identificando sus propias necesidades y recursos específicos. El éxito de este programa demuestra la importancia de desarrollar planes de acción y acciones específicas para cada niño, niña, mujer y hombre, teniendo en cuenta su contexto de vulnerabilidad y los mecanismos de gestión familiar y / o comunitaria. El aspecto de participación de la comunidad en la prevención y respuesta a las violaciones y abusos de los derechos humanos demostró ser un elemento clave para la sostenibilidad de la acción.



REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Foto: Eduardo Soteras Jalil

2 Promover la movilización y el compromiso de la comunidad para la promoción de redes locales de apoyo y la sensibilización de la población para apoyar la resiliencia local.

COOPI coloca a la comunidad en el centro de todas las intervenciones. La comunidad es considerada como el destinatario de la acción, pero también como un motor de cambio para mejorar las condiciones de vida y aumentar la resiliencia local. Por esta razón, COOPI organiza de manera estructurada campañas de concientización y promueve asociaciones locales y actividades de desarrollo de capacidades para asegurar la apropiación del programa por parte de la comunidad misma. COOPI considera que la movilización

y la participación de la comunidad son esenciales para garantizar que, siempre que sea posible, se incentive la población a hacerse cargo y a ser el elemento clave para promover la sostenibilidad. Además, COOPI establece, desde el inicio de los programas, una estrategia clara de movilización para permitir a las comunidades responder adecuadamente a sus propias necesidades de protección, fortalecer sus mecanismos de gestión y manejar los conflictos de manera positiva, especialmente en el futuro. El enfoque principal de COOPI consiste en facilitar el restablecimiento de estructuras y mecanismos comunitarios, especialmente estructuras de gobierno y representación, u organizaciones de mujeres y jóvenes para reconstruir, en la medida de lo posible, grupos comunitarios anteriores.

Buenas prácticas

Este concepto clave es visible en varios países donde opera COOPI, especialmente Ecuador, Guatemala, Kenia, Níger, RDC, RCA, Perú, Somalia y Chad. En particular, en el sector de Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), COOPI tiene experiencia en movilización y participación comunitaria que, desde una perspectiva programática, ve a los actores locales como el motor de un programa en el que COOPI desarrolla de manera estructurada la participación de la comunidad local y su movilización en la reducción del riesgo de desastres, donde los actores locales son considerados en una perspectiva programática como el motor del programa mismo.

16

MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN SOCIAL EN GUATEMALA

Desde 2012, en el marco de un proyecto DIPECHO⁸, COOPI ha desarrollado un modelo de auditoría social en Guatemala que identifica las acciones clave para la movilización de la comunidad a través del establecimiento de un procesos participativos, en el que los actores de la sociedad civil, las autoridades locales y los funcionarios gubernamentales son comprometido en lograr los objetivos del programa. A través de este proceso de participación y movilización, COOPI ha demostrado que el éxito de sus acciones está relacionado con el desarrollo de las capacidades de los actores locales con el objetivo de hacerlos independientes y autónomos al final del programa, reconociendo los roles transformadores de la comunidad para garantizar el respeto de los derechos humanos, para protegerse y ser más resistentes. La experiencia de Guatemala también ha creado herramientas prácticas para desarrollar el compromiso

de la comunidad como una oportunidad para ejercer sus propios derechos y deberes cívicos de participación política y para afirmar sus propias habilidades y opiniones en la esfera pública. La movilización comunitaria se ha convertido así en un ejercicio democrático, en el que la comunidad identifica las necesidades, desarrollan las herramientas para abordarlas en colaboración con otros actores, y finalmente establecen un proceso público y transparente de monitoreo y validación para garantizar la responsabilidad participativa y democrática.



⁸ Programa de preparación para desastres del departamento de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea.

3 Apoyar con medidas específicas la participación y el empoderamiento de los grupos más vulnerables para una sociedad más igualitaria

La protección no solo se compone de asistencia humanitaria, sino que también tiene como objetivo apoyar la participación activa, el empoderamiento y la autogestión de la población de un país para garantizar que todos los ciudadanos tengan el mismo acceso a los servicios y se cumplan sus derechos. El empoderamiento de ciertos grupos excluidos o discriminados es particularmente relevante como un factor de desarrollo democrático para reducir las violaciones de los derechos

humanos y apoyar el disfrute de los mismos por parte de todos los estratos de la población. El enfoque de COOPI tiene como objetivo mejorar la conciencia y las habilidades de los grupos más vulnerables y discriminados, que generalmente están excluidos por la participación política, para poder abordar los problemas sociopolíticos que tienen que enfrentar en su propio país. El enfoque de sensibilización de la comunidad está destinado a fortalecer las herramientas políticas, económicas y sociales de los grupos mencionados anteriormente, a fin de mejorar sus propias condiciones de vida y ser reconocidos como parte de la población y la vida democrática de un país.

Buenas prácticas

COOPI ha desarrollado un enfoque participativo en apoyo a los grupos indígenas en diferentes países con diferentes modalidades de implementación, pero siempre coherente con este enfoque, especialmente en Bolivia, Paraguay, Perú, Ecuador y RCA.



17

10 AÑOS JUNTOS CON LOS PEGMÍOS DE AKA EN LA REPÚBLICA CENTROAFRICANA

De 2005 a 2015, COOPI ha trabajado en estrecha colaboración con las poblaciones minoritarias de RCA y, más específicamente, con los pigmeos Aka, en las prefecturas de Lobaye, Sangha-Mbaéré y Mambéré-Kadéi. Es posible identificar cinco macro-temas de éxito en este programa en RCA: i) el monitoreo de violaciones y de derechos humanos y discriminación experimentados por grupos indígenas; ii) la promoción de la identidad cultural y tradicional, lingüística y religiosa de los grupos indígenas, por ejemplo a través de la rehabilitación del Salón Pigmeo y de la Sala de Documentación dentro del Museo Nacional de Boganda y la creación del Centro Cultural para la Promoción de los Derechos de los Aka en la ciudad

de Mbaïki; iii) la concesión del acto de nacimiento para miles de niños no registrados; iv) la mejora del acceso a servicios básicos, especialmente educación y salud, para mujeres y niños de grupos indígenas; v) la actividad de promoción que condujo a la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales. La interrelación entre estas dinámicas ha sido bien recibida por los pigmeos, quienes comenzaron a ejercer sus derechos cívicos y a reconocer la importancia de su comunidad. Este enfoque ha fomentado la conciencia, habilidades, el conocimiento y finalmente ha contribuido al avance de los pigmeos Aka en la participación en la vida pública del país.

4 Incorporar la protección a los programas de asistencia humanitaria

La integración de la protección garantiza que los derechos humanos y su promoción sean centrales para cada intervención, sentando las bases para la reconstrucción y un desarrollo más equitativo y sostenible.

En línea con los desarrollos internacionales dentro del marco teórico, COOPI también garantiza la plena participación de mujeres, hombres y niños para integrar la protección en todos los programas de asistencia humanitaria o de desarrollo. El proceso de integración de los principios de protección para promover un acceso significativo, seguro y digno de las personas

afectadas por crisis humanitarias o desastres causados por fenómenos naturales a las actividades humanitarias, es un enfoque clave en la implementación de los programas de COOPI; esto se aplica especialmente a aquellos que no se centran directamente en la protección. De hecho, la igualdad de acceso a los servicios, la atención el análisis de las necesidades específicas y la adaptación de las actividades a las necesidades específicas de los grupos de población meta, por ejemplo, son elementos visibles en las actividades de COOPI y en el diseño de sus programas. La integración de la protección es un aspecto clave para la promoción de la resiliencia individual y comunitaria de las poblaciones afectadas por conflictos y / o desastres naturales con el fin de contribuir a su participación en el proceso de recuperación y desarrollo del país.



REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Foto: Andoni Lubaki



Buenas Prácticas

Asegurar la incorporación de los principios fundamentales de protección en cada programa humanitario es un aspecto esencial de cada una de las intervenciones de COOPI, articuladas en sus operaciones en varios países como RDC, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Sierra Leona, Chad.

RESPUESTA MÚLTISECTORIAL A LA CRISIS DE REPÚBLICA CENTROAFRICANA

Desde el estallido de la crisis humanitaria en RCA en 2012, COOPI ha apoyado una respuesta multisectorial centrada en proporcionar servicios básicos a la población afectada por el conflicto armado. Al comienzo de la intervención se estableció un sistema de búsqueda e identificación de víctimas directas e indirectas, que permitió identificar a 409 víctimas directas, a quienes se les otorgó un apoyo psicológico a través de una reintegración socioeconómica. Al mismo tiempo, alrededor de 5,000 personas (de las cuales el 45% eran refugiados o personas desplazadas) participaron en actividades de seguridad alimentaria, mientras que unas 17,000 personas participaron en actividades de sensibilización comunitaria. Los principios de protección se han integrado con éxito en todas las fases del programa humanitario liderado por COOPI. Además, la evaluación de necesidades

requerida para el diseño del programa se basó en el análisis de las necesidades específicas de los grupos vulnerables, con especial énfasis en los niños y jóvenes. Las actividades de seguridad alimentaria se implementaron aplicando los principios de dignidad e igualdad de acceso a las distribuciones de alimentos, teniendo en cuenta la presencia y las características de los grupos vulnerables para que cualquiera se pudiera beneficiar de las actividades sin discriminación. El monitoreo del programa también tuvo en cuenta los datos por sexo y edad para evaluar el impacto de las acciones en los distintos niveles de la población. Finalmente, el éxito de dicho programa multisectorial, en una fase de emergencia, fue asegurado por una integración inmediata de elementos de protección y el respeto de sus principios a lo largo del diseño, implementación y evaluación del programa.

GLOSARIO

ABUSO:

el mal uso del poder a través del cual el perpetrador obtiene el control o la ventaja del maltratado, usando y causando daño físico o psicológico o incitando al miedo a ese daño. El abuso impide que las personas tomen decisiones libres y las obliga a comportarse en contra de su voluntad.

(ACNUR, Violencia sexual y de género contra refugiados, repatriados y desplazados internos: directrices para la prevención y la respuesta, 2003)

ASISTENCIA HUMANITARIA:

ayuda que busca salvar vidas y aliviar el sufrimiento de una población afectada por la crisis. La asistencia humanitaria debe prestarse de conformidad con los principios humanitarios básicos de humanidad, imparcialidad y neutralidad, como se establece en la Resolución 46/182 de la Asamblea General (19 de diciembre de 1991). Además, la ONU busca proporcionar asistencia humanitaria con pleno respeto a la soberanía de los Estados.

(Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, OCHA, Glosario de términos humanitarios en relación con la protección de civiles en conflictos armados, 2003)

APOYO PSICOSOCIAL Y SALUD MENTAL:

la expresión compuesta describe cualquier tipo de apoyo interno o externo que tiene como objetivo proteger o promover el bienestar psicosocial y / o prevenir o tratar el trastorno mental. Aunque los términos salud mental y apoyo psicosocial estén estrechamente relacionados y se superponen, para muchos trabajadores humanitarios reflejan enfoques diferentes pero complementarios. Las agencias de ayuda externas al sector de la salud tienden a hablar de salud mental, pero históricamente también han utilizado los términos rehabilitación psicosocial y tratamiento psicosocial para describir intervenciones no biológicas para personas con trastornos mentales.

(Directrices del IASC sobre salud mental y apoyo psicosocial en situaciones de emergencia, 2007)

CREACIÓN DE CAPACIDAD:

el proceso mediante el cual los individuos, las instituciones y las sociedades desarrollan y fortalecen, individual y colectivamente, su capacidad para realizar funciones, resolver problemas, establecer y alcanzar objetivos.

DESMOVILIZACIÓN:

descarga formal y controlada de combatientes activos de las fuerzas armadas u otros grupos armados. La primera etapa de desmovilización puede extenderse desde el procesamiento de combatientes individuales en centros temporales hasta la concentración de tropas en campamentos designados para este fin (sitios de acantonamiento, campamentos, áreas de reunión o cuarteles). La segunda etapa de la desmovilización abarca el paquete de apoyo proporcionado a los desmovilizados, que se llama reinsertión.

(Centro de recursos de desarme, desmovilización y reintegración de las Naciones Unidas)

DERECHOS HUMANOS:

normas internacionales concertadas que reconocen y protegen la dignidad de todas las personas y sus derechos inalienables sin distinción de ningún tipo, como raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política u otra, origen nacional o social, riqueza, nacimiento u otro estado. Estas normas pueden formar parte del derecho internacional consuetudinario y / o establecerse en varios instrumentos jurídicos a nivel nacional, regional e internacional.

(Adaptado de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Art.2.)

DESARME:

la recolección, documentación, control y disposición de armas pequeñas, municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas de combatientes y, a menudo, también de la población civil. El desarme también incluye el desarrollo de programas responsables de manejo de armas.

(Centro de recursos de desarme, desmovilización y reintegración de las Naciones Unidas)

ENFOQUE BASADO EN LA COMUNIDAD:

forma de trabajo que se basa en una asociación inclusiva con comunidades de personas de interés que reconoce su capacidad de recuperación, sus habilidades y recursos. Se moviliza y se basa en estos para brindar protección, asistencia y soluciones apoyando al mismo tiempo los procesos y objetivos de la comunidad.

(Manual del ACNUR para la protección de las mujeres y las niñas, 2008)

ENFOQUE MULTI-SECTORIAL:

marco para desarrollar e implementar un plan para responder a las causas y consecuencias de un problema particular involucrando de manera integral a todos los sectores que tienen influencia sobre ese problema.

(Manual del ACNUR para la protección de las mujeres y las niñas, 2008)

EMPODERAMIENTO:

proceso o fenómeno que permite a las personas tomar un mayor control sobre las decisiones, actividades, políticas, procesos e instituciones que afectan sus vidas.

(Manual del ACNUR para la protección de las mujeres y las niñas, 2008)

NIÑO:

todo ser humano menor de dieciocho años, a menos que, según la ley aplicable al niño, la mayor edad se alcance antes.

(ONU, Convención sobre los Derechos del Niño, art. 1, 1989)

NIÑOS ASOCIADOS CON FUERZA ARMADA O GRUPO ARMADO:

cualquier persona menor de 18 años que sea reclutada o utilizada por una fuerza armada o grupo armado en cualquier capacidad, incluidos, entre otros, niños y niñas, utilizados como luchadores, cocineros, porteros, mensajeros, espías o con fines sexuales. No solo se refiere a un niño que está tomando o ha tomado parte directa en las hostilidades. Los niños soldados también se llaman niños combatientes.

(UNICEF, Principios y directrices de París sobre los niños asociados con las fuerzas armadas o grupos armados, febrero de 2007)

NIÑOS NO ACOMPAÑADOS:

niños que han sido separados de sus padres y otros parientes y que no están siendo atendidos por un adulto que, por ley o costumbre, es responsable de hacerlo.

(Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR -, Principios rectores interinstitucionales sobre niños no acompañados y separados, 2004)

NIÑOS SEPARADOS:

niños separados de ambos padres, o de sus cuidadores primarios legales o habituales anteriores, pero no necesariamente de otros parientes. Estos pueden, por lo tanto, incluir niños acompañados por otros miembros adultos de la familia.

(Comité Internacional de la Cruz Roja - CICR -, Principios rectores interinstitucionales sobre niños no acompañados y separados, 2004)

MINORÍA:

un grupo étnico, religioso o lingüístico, menos en número que el resto de la población, cuyos miembros comparten una identidad común. Las minorías generalmente no son dominantes en comparación con las mayorías en las esferas económica y política de sus países. Los miembros de las minorías también comparten características étnicas, religiosas, lingüísticas o culturales que los diferencian de las mayorías, y generalmente buscan mantener estas identidades distintivas. Al mismo tiempo, las características que definen a las minorías pueden variar de un contexto a otro, por ejemplo, en cuanto a si la identidad minoritaria de un grupo es principalmente étnica, religiosa o ambas.

(ACNUR, Trabajo con minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y pueblos indígenas en desplazamiento forzado, 2011)

PUEBLOS INDÍGENAS:

Los pueblos indígenas generalmente tienen una continuidad histórica con sociedades pre-invasoras y pre-coloniales que se desarrollaron en sus territorios. Esta continuidad puede ser en forma de ocupación de tierras ancestrales (al menos en parte), ascendencia, lenguaje y / o manifestaciones culturales. Estos vínculos históricos a veces se reflejan en el término “primeros pueblos”. Al igual que con las minorías, las comunidades indígenas tienden a ser no dominantes en comparación con las mayorías. Los pueblos indígenas disfrutaban de derechos particulares, incluido el derecho a practicar el derecho consuetudinario y el derecho a proteger los conocimientos tradicionales, la propiedad intelectual y el patrimonio cultural.

(ACNUR, Trabajo con minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas y pueblos indígenas en desplazamiento forzado, 2011)

PROTECCIÓN:

el concepto de protección abarca todas las actividades encaminadas a obtener el pleno respeto de los derechos de la persona de acuerdo con la letra y el espíritu de los órganos jurídicos pertinentes (es decir, derechos humanos, derecho internacional humanitario y derecho de los refugiados). La protección abarca la creación de un entorno propicio para el pleno respeto de los derechos de las personas, la prevención y / o el alivio de los efectos inmediatos de un patrón establecido de abuso y la restauración de condiciones de vida dignas a través de la rehabilitación, la restitución y la reparación.

(IASC, Protección de los desplazados internos, 1999)

RESPONSABILIDAD:

los medios a través de los cuales el poder se usa de manera responsable. Es un proceso que tiene a que ver con el tomar en cuenta y ser responsabilizado por diferentes partes interesadas, y principalmente aquellos afectados por el ejercicio del poder. Junto con el proceso de escribir informes o dar cuenta de las decisiones y acciones, la responsabilidad comprende considerar las necesidades, inquietudes, capacidades y habilidades de las partes afectadas, y explicar el significado y las implicaciones de las acciones y decisiones, y sus razones. La rendición de cuentas es, por lo tanto, una medida de la calidad de la relación entre un agente (un órgano que proporciona un servicio o producto) y un director (la persona o grupo al que está destinado el servicio o producto).

(Asociación de Responsabilidad Humanitaria)

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO:

un término genérico que describe cualquier acto dañino perpetrado contra la voluntad de una persona, y que se basa en diferencias socialmente atribuidas (género) entre hombres y mujeres

(IASC, Directrices para intervenciones de violencia de género en emergencias humanitarias: enfoque en prevención y respuesta a la violencia sexual, 2005, Ginebra)

BIBLIOGRAFÍA

Global Protection Cluster Working Group. (2010) Handbook for the Protection of Internally Displaced Persons.

Available at: <http://www.refworld.org/docid/4790cbc02.html>

Global Protection Cluster. (2014) Inter-agency guidelines for case management & child protection. Available at

<http://cpwg.net/wp-content/uploads/sites/2/2014/09/Interagency-Guidelines-for-Case-Management-and-Child-Protection.pdf>

Human Rights Committee. (2004) General Comment No.31 [80]. The Nature of the General Legal Obligation Imposed on

States Parties to the Covenant. Available at: <http://www.refworld.org/docid/478b26ae2.html>

Inter-Agency Standing Committee (IASC). (2005) Guidelines for gender-based violence interventions in humanitarian emergencies: focusing on prevention and response to sexual violence. Geneva.

Available at: <https://interagencystandingcommittee.org/node/2927>

Inter-Agency Standing Committee (IASC). (2007) IASC Guidelines on Mental Health and Psychosocial Support in Emergency Settings. Geneva.

Available at: https://interagencystandingcommittee.org/system/files/legacy_files/Guidelines%20IASC%20Mental%20Health%20Psychosocial%20%28with%20index%29.pdf

Inter-Agency Standing Committee (IASC). (1999) Protection of Internally Displaced Persons.

Available at: <http://www.refworld.org/docid/49997ae1d.html>

International Committee of the Red Cross (ICRC). (2004) Inter-Agency Guiding Principles on Unaccompanied and Separated Children. Available at: http://www.unicef.org/protection/IAG_UASCs.pdf

OCHA. (2003) Glossary of Humanitarian Terms in relation to the Protection of Civilians in Armed Conflicts. Available at:

<https://www.humanitarianresponse.info/system/files/documents/files/ocha%20glossary.pdf>

UNHCR. (2008) Handbook for the Protection of Women and Girls. Available at <http://www.unhcr.org/protection/women/47cfa9fe2/unhcr-handbook-protection-women-girls-first-edition-complete-publication.html>

UNHCR. (2003) Sexual and Gender-Based Violence against Refugees, Returnees and Internally Displaced Persons: Guidelines for Prevention and Response. Geneva. Available at: <http://www.unhcr.org/protection/women/3f696bcc4/sexual-gender-based-violence-against-refugees-returnees-internally-displaced.html>

UNHCR. (2011) Working with National or Ethnic, Religious and Linguistic Minorities and Indigenous Peoples in Forced Displacement. United Nations/Inter - Agency Secretariat of the International Strategy for Disaster Reduction - UN/ISDR.

2004. Living with Risk - A global review of disaster reduction initiatives. Geneva: United Nations Publications.

Available at: <http://www.unisdr.org/we/inform/publications/657>, accessed on 22nd August 2012.

United Nations. (1989) Convention on the Rights of the Child.

Available at : <http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

UNICEF. (2007) The Paris Principles. Principles and Guidelines on Children associated with Armed Forces or Armed Group.

Available at <http://www.unicef.org/emerg/files/ParisPrinciples310107English.pdf>



Juntos mejoramos el mundo.

SEDE CENTRAL:

VIA F. DE LEMENE 50 - 20151 MILÁN - ITALIA

TELF. +39 02 3085057 R.A. - FAX +39 02 33403570

COOPI@COOPI.ORG - WWW.COOPI.ORG

IVA 80118750159



JUNTOS MEJORAMOS EL MUNDO.